

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

10839 VALENCIA

Doña HELENA AGUSTÍ PONS, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado De Primera Instancia N° 29 de Valencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 28 y 35 del TRLC, por el presente,

Hago saber:

Que en este Juzgado se tramitan autos de Concurso Abreviado [CNA] - 000728/2020, habiéndose dictado en fecha 24 de febrero de 2021 por el Ilma. Sra. Magistrada-Juez Dña. Maria José Peiró Aspuz auto de conclusión y archivo de concurso de acreedores de Lourdes Amparo Rodríguez La Piedra y NIF N° 29179164F, acordándose:

1.- El cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor hasta ahora subsistentes.

2.- Se concede a Dña. Lourdes Amparo Rodríguez La Piedra, el beneficio de la exoneración del pasivo insatisfecho, que se extenderá a la totalidad de los créditos insatisfechos, exceptuando los créditos de derecho público y por alimentos.

3.- Se aprueban las cuentas presentadas por la Administración concursal.

4.- Se declara el cese de la Administración Concursal.

5.- No procede hacer pronunciamiento expreso sobre obligación de excluir de los ficheros de morosidad solicitada por la concursada, al exceder d l objeto del concurso.

6.- Líbrese mandamiento al Registro Civil, para el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor, así como del cese de la Administración Concursal.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para publicación acordada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y Registro Público Concursal.

En Valencia, 25 de febrero de 2021.- El Letrado de la Administración de Justicia, Helena Agustí Pons.

ID: A210013183-1